

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES APORTADAS POR LA EMPRESA “BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA SL”, RELATIVA A LA OFERTA AL LOTE 4 CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE 345/2026, SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE REHABILITACIÓN PERTENECIENTES A DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 22/26).

Por la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba, y en relación con el expediente **345/2026**, convocado para la Contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE REHABILITACIÓN PERTENECIENTES A DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 22/26), se ha detectado que la oferta al lote 4, presentada por el licitador , **puede encontrarse incursa en presunción de anormalidad** según lo establecido en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

*“A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán **ofertas anormalmente bajas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la valoración de la oferta económica):

– si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media aritmética del total de las ofertas.

- Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% del precio de licitación.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),

– si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media aritmética del total de las ofertas.

- Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% del precio de licitación

c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica),

– si concurren varios licitadores se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media aritmética del total de las ofertas.

- Si concurre un solo licitador se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 40% del precio de licitación.”

A continuación, se reproducen las ofertas válidas y admitidas en el **lote 4**, para llegar a determinar el parámetro de baja anormal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	21/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA97X7T3L6QFC62VBMEQ2MP8RB9	PÁG. 1/4	

LOTE	CÓDIGO GÉNÉRICO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN DEL GÉNÉRICO DE CENTRO	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	PROVEEDOR	REFERENCIA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	PRECIO OFERTADO IVA incluido	% bajada	Criterio de adjudicación medioambiental	Puntuación Criterio de adjudicación medioambiental	Criterios técnicos total criterios técnicos	Límite baja anormal	Baja anormal
4	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	120.000,01	SANROSAN S.A.	ASTAR TECARIS +		Excluido por no cumplir		prescripciones técnicas				
4	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	120.000,01	WEEKO BARCELONA SL	WMED000 028	22,5	82.280,00	31,43%	Declara no disponer de certificación solicitada	0	45,00%	NA	NO
4	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	120.000,01	HELIOS ELECTROMEDICINA S.	FWYOUTA		Excluido por no cumplir		prescripciones técnicas				
4	E04167	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	120.000,01	BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA SL	BTL 6000 TR-THERAPY ELITE	45	41.817,80	65,15%	No presenta documentación	0	90,00%	46.536,80	SI

Con fecha 14 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió por escrito a la referida empresa para que, en el plazo de tres días hábiles, aportase justificación sobre la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Dicha justificación se recibe en fecha 17 de julio de 2026, y la misma se basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA SL, declara que la oferta económica propuesta es CORRECTA, se ejecutará en el plazo establecido y se cumplirá en los términos y ajustándose a las características técnicas requeridas en los pliegos de este expediente.

En relación con las características técnicas, Bold Technologies Leading España, SL, BTL España, confirma que los equipos y productos de fisioterapia propuestos en este Expediente cumplen y en general superan las características técnicas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas atendiendo a las siguientes aclaraciones:

El equipo ofertado, BTL 6000 TR-THERAPY ELITE, no solo cumple rigurosamente con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), sino que, tal y como consta en la valoración de esta Mesa, ha obtenido una puntuación de 45 puntos en la oferta técnica (alcanzando el 90,00% del total de criterios técnicos).

Este resultado a nivel técnico es posible gracias a que BTL dispone de un área de I+D especializada que diseña, fabrica y desarrolla directamente la totalidad del hardware y software de nuestros equipos de Fisioterapia y Rehabilitación, garantizando la máxima calidad sin depender de patentes ni licencias de terceros.

Lote 4- Equipo de Diatermia/Radiofrecuencia – BTL TR Elite

- La justificación de los precios ofertados viene dada por:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

BTL como fabricante de estos equipos y tecnología, y al no existir distribuidores reduce su margen comercial, pudiendo proponer unos precios muy competitivos que permiten hacer una oferta mucho más ventajosa y reducida.

En este lote, el equipo propuesto BTL 6000 TR Elite, es fabricado por BTL lo cual reduce ampliamente los costes de producción y optimiza la cadena de suministro lo que hace más económica su implantación.

En base a la documentación presentada por la empresa se constata un margen comercial bruto suficiente para considerar la viabilidad de la oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	21/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA97X7T3L6QFC62VBMEQ2MP8RB9	PÁG. 2/4	

- Justificación de las condiciones excepcionalmente favorables

La competitividad de los precios se fundamenta en factores objetivos y estructurales de organización:

1. Condición de Fabricante Directo: Al ser BTL España la filial directa del fabricante de los equipos, eliminamos por completo los márgenes de distribuidores e intermediarios comerciales. Esto permite trasladar este importante ahorro directamente al Servicio Andaluz de Salud (SAS).

2. Economías de Escala y Experiencia: BTL España ha suministrado más de 300 equipos de radiofrecuencia a nivel nacional y más de 10.000 globalmente. Destacan adjudicaciones recientes y totalmente exitosas en el propio ámbito del SAS con condiciones económicas análogas:

- o Expediente SAS_Almería_725/2025
- o Expediente SAS_Granada_1014/2025
- o Expediente SAS_Jaén_0889/2025

3. Logística y Soporte Técnico Propio: Disponen de un equipo técnico e ingenieros propios localizados estratégicamente en el territorio nacional. Al no subcontratar el servicio postventa, la instalación o la formación de los profesionales sanitarios, optimizamos de manera drástica los costes indirectos.

4. Plataforma de Software Propio: El software médico integrado en el equipo BTL 6000 TR-THERAPY ELITE es propiedad intelectual de BTL. La amortización global de esta plataforma tecnológica propia reduce los costes de licencia por unidad a cero.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

BTL España ha propuesto para esta licitación, equipos y productos desarrollados con los estándares de equipos y productos similares de la competencia en el mercado.

En los equipos fabricados por BTL, se ha optimizado al integrar el software de Rehabilitación de BTL. Este software propio de BTL, es una plataforma que sirve de base a todos los productos de la línea de Rehabilitación y Fisioterapia de BTL.

Para la instalación y suministro de todo el equipamiento, BTL cuenta con un equipo propio en Madrid y personal localizado por el territorio español a nivel técnico, que dan cobertura a toda España, no suponiendo un incremento de costes su desplazamiento.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

BTL dispone de un área de I+D, especializada en Fisioterapia y Rehabilitación que ha diseñado y escogido, los equipos y productos propuestos, cumpliendo con los parámetros técnicos requeridos por los profesionales sanitarios, tanto en lo referente a software, hardware y ergonomía.

Debido a nuestra experiencia de 30 años como fabricantes y de más de 20 años como proveedores de equipos en España, gozamos de la experiencia necesaria para realizar este suministro de forma óptima a nivel logístico y organizativo. Nuestro departamento de formación, técnico y logístico se encargarán de realizar el suministro en el menor tiempo posible y lo más cercano en tiempo y distancia.

BTL España para esta dotación ha propuesto equipos de última generación, que no están descatalogados ni lo van a ser en un futuro próximo.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	21/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA97X7T3L6QFC62VBMEQ2MP8RB9	PÁG. 3/4	

BTL España cumple rigurosamente con la legislación social, laboral y de subcontratación en los términos del artículo 201 de la LCSP. En el ámbito medioambiental, asumimos plenamente el coste y la obligación de retirar selectivamente y reciclar todos los embalajes del suministro en cada centro hospitalario.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. BTL España no obtendrá ninguna ayuda del Estado por suministrar este equipo.

Declaran explícitamente que BTL España no percibe, ni ha percibido, ayuda de Estado o subvención pública alguna para la ejecución de este suministro.

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa “**BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA SL.**”, se **ESTIMA** que la oferta presentada al **lote 4** puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.

Se pone de manifiesto por parte de la firmante, la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Córdoba a fecha de firma digital.

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ELENA MARIA MUÑOZ SANCHEZ	21/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA97X7T3L6QFC62VBMEQ2MP8RB9	PÁG. 4/4	